



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 148375

SANTIAGO, 02 DIC 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 1028 de 18 de septiembre de 2013 del Departamento de Policía Internacional, se comunicó que el día 17 de septiembre de 2013, INTERPOL Sofía de Bulgaria informó que el extranjero **Ivelin TSONEV**, de nacionalidad canadiense y búlgara, pertenece a un grupo criminal en Sofía, Bulgaria, dedicándose y teniendo la especialidad de fraudes bancarios y de modalidad skimming. Como consecuencia de lo anterior, el extranjero en comento fue reembarcado a su último puerto de embarque, en vuelo de la compañía aérea TAM N° 8021, con destino Brasil, aplicando un impedimento de ingreso al país de conformidad con lo que dispone el artículo 29 del D.S. N° 597 de 1985 del Ministerio del Interior; b) Que consta del mismo documento antes citado que se procedió a la revisión voluntaria de su equipaje de mano, encontrándose especies que son atribuibles para la obtención de información bancaria desde los cajeros automáticos, con el objeto de practicar una futura clonación de tarjetas; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Ivelin TSONEV**, de nacionalidad canadiense, pasaporte N° QD935240 y búlgara, pasaporte N° 382234166.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MCM/GCH/JCS
08.10.2013



Edgardo Usill
BILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DE INTERIOR

QUE SE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



SAUDA A UD.

LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN